

eLeVe

Despido artículo 212 L.C.T.



Un empleado presentó telegrama con incapacidad laboral absoluta (70%), se le liquidará conforme al ART 212 LCT 4to párrafo: antigüedad, integración mes, sac proporc, vacac no gozadas. ¿Corresponde el pago del preaviso? ¿corresponde el pago del DNU N° 34/19 indemnización antigüedad 25%?

Corresponde liquidar días o licencia enfermedad inculpable, vacaciones no gozadas, sac proporcional e indemnización por antigüedad art. 245. No corresponde ni integración ni preaviso, es un despido con causa, aun cuando se abone una indemnización. No corresponde indemnización DNU 34-19.